



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.

**Diferencias en niños criados por padres del mismo sexo  
(familia homoparental).**

Autora: María Moreno Ferrer.

Directora: Vanesa Lara López Agrelo.

Madrid.

Abril 2019.

## **Resumen.**

El siglo XXI se caracteriza, a nivel familiar, por la pluralidad en sus modelos estructurales. Este fenómeno se corresponde con el hecho de que la procreación ya no es fundamental para formar una familia. Según el país, se dispone de procesos legales como la adopción internacional, el acogimiento familiar, la reproducción asistida o la maternidad subrogada.

A través de los años, la evolución del concepto de familia y la riqueza de modelos parentales, entre ellos los homoparentales, ha motivado diferentes posturas en contra y a favor de su formación. Una de las mayores preocupaciones a la hora de defender o criticar la parentalidad homosexual, tiene que ver con las diferencias que puedan presentar los hijos en su desarrollo. El proceso de crianza que se da en los diferentes tipos de hogares ha sido estudiado en profundidad los últimos años debido a la diversidad en su formación y componentes (López, 2004). Los resultados muestran que no existen diferencias ni en el desarrollo intelectual ni el socio-afectivo, tampoco se encuentran diferencias en la identidad de género y en la orientación sexual (Chacón, Gómez, González, Morcillo y Sánchez, 2004). Únicamente se ha encontrado que los niños son más flexibles y respetuosos con la diversidad entre los seres humanos (Frías, Pascual y Monterde, 2004).

Palabras clave: familia homoparental, adopción, técnicas de reproducción asistida, niños, desarrollo psicosocial.

## **Abstract.**

The 21st century is characterized, at the family level, by the plurality in its structural models. This phenomenon corresponds to the fact that procreation is no longer necessary to create a family. According to the country, legal processes are available such as international adoption, foster care, assisted reproduction techniques or surrogate motherhood.

Over the years, the evolution of the concept of family and the wealth of parental models, including homo-parental ones, has motivated different positions against and in

favor of their formation. One of the biggest concerns, when defending or criticizing homosexual parenthood, has to do with the differences that children may have in their development. The aging process that occurs in different types of homes has been studied in depth in recent years due to its diversity in training and components (López, 2004). The results show that there are no differences in intellectual or socio-affective development, nor are differences found in gender identity and sexual orientation (Chacón, Gómez, González, Morcillo, and Sánchez, 2004). However, it was only found that children were more flexible and respectful of the diversity among human beings (Frias, Pascual and Monterde, 2004).

Keywords: Homo-parental family, adoption, assisted reproduction techniques, children, psychosocial development.

## Índice.

<b>1. Introducción</b> .....	5
<b>2. Marco contextual</b> .....	5
2.1. El concepto de familia en el siglo XXI.....	6
2.2. Legislación y la familia homoparental.....	7
2.3. Visión social sobre familias homoparentales.....	10
2.4. Limitaciones o dificultades a la hora de formar una familia.....	11
2.5. Alternativas a la reproducción heterosexual.....	13
<b>3. Metodología</b> .....	14
<b>4. Hipótesis</b> .....	16
<b>5. Resultados</b> .....	16
5.1. Revisión bibliográfica.....	16
5.1.1. Desarrollo cognitivo-lingüístico.....	17
5.1.2. Desarrollo socio-emocional.....	19
5.1.3. Identidad y orientación sexual.....	21
5.2. Entrevista.....	23
<b>6. Discusión y conclusión</b> .....	28
<b>7. Bibliografía</b> .....	31

## **1. Introducción.**

El presente trabajo tiene por objetivo estudiar las diferencias en el desarrollo de los niños criados por familias con padres homosexuales, en comparación con los criados por familias heterosexuales. Al ser la institución familiar un fenómeno social, se corresponde con la cultura y la historia, por lo que está siempre en constante transformación, y esta evolución puede evidenciarse hoy en día al hablar de una gran pluralidad de formas familiares (Segalen, 2013). El contexto familiar es uno de los factores más estudiados a la hora de evaluar el desarrollo favorable de los hijos, y es por esta razón que la creación de nuevos tipos de familias (monoparentales, reconstituidas u homoparentales) ha suscitado numerosos debates.

A lo largo del estudio se realiza una revisión bibliográfica acerca de la situación actual de las parejas homosexuales a nivel social y legislativo, recogiendo las principales posturas científicas a favor y en contra de las familias formadas por progenitores del mismo sexo. A continuación se exponen varias investigaciones que evalúan el desarrollo psicológico de los menores criados en familias homoparentales, con el fin de cubrir todas aquellas variables entendidas como factores protectores o de riesgo para el desarrollo favorable de los niños. Finalmente, con el objetivo de contrastar y ejemplificar los resultados destacados en la revisión bibliográfica, se lleva a cabo una entrevista a una familia formada por madres lesbianas con dos hijas nacidas dentro del matrimonio mediante reproducción asistida.

## **2. Marco contextual.**

Como se ha indicado anteriormente, las parejas del mismo sexo son uno de los propulsores principales del cambio de paradigma del modelo clásico de familia, junto con otras características familiares como el divorcio, la monoparentalidad, la adopción o el acogimiento familiar. Actualmente se habla de “nuevos modelos de familia” en aquellos casos en los que los miembros de la familia se alejan de la concepción clásica de pareja heterosexual casada con hijos nacidos de forma biológica dentro del matrimonio. A lo largo de este apartado se contextualiza el concepto actual de familia homoparental analizando su evolución a nivel teórico, legal y social.

## *2.1. El concepto de familia en el siglo XXI.*

El siglo XXI se caracteriza a nivel familiar por la pluralidad en sus modelos estructurales. Este fenómeno se corresponde con el hecho de que la procreación ya no es fundamento necesario para formar una familia. Debido a los cambios y avances a nivel cultural y social, las alternativas a la reproducción biológica son múltiples y varían según el país. Se dispone de procesos legales como la adopción internacional, el acogimiento familiar, la reproducción asistida o la maternidad subrogada, conocida generalmente como “vientre de alquiler”.

La familia actual homosexual o con padres del mismo sexo, al igual que la heterosexual, no se caracteriza por cumplir un perfil fijo: padres gays (o bisexuales) con hijos adoptados o acogidos tras formar una familia (vía legal: matrimonio o pareja de hecho), o por una pareja de madres lesbianas (o bisexuales) con hijos adoptados, acogidos o nacidos de una de las madres por inseminación artificial (hijos obtenidos tras la formación legal de la familia). Si no que son muchos y muy variados los escenarios que podemos encontrar en los hogares homoparentales (López, 2004), como, por ejemplo:

- Parejas homosexuales con hijos procedentes de una pareja heterosexual anterior.
- Parejas homosexuales con hijos adoptados o en situación de acogimiento.
- Pareja homosexual de mujeres que tienen hijos por proceso de inseminación artificial.
- Pareja de mujeres que tienen hijos de forma heterosexual con un hombre ajeno a la pareja que presta su “ayuda”.
- Mujeres lesbianas o hombres gays que deciden formar una familia monoparental por alguna de las razones expuestas anteriormente.
- Padres gays que viajan a países como Rusia, Grecia, Ucrania o Estados Unidos para tener hijos mediante el procedimiento de vientre de alquiler.

Contemplando los matices de riqueza y diversidad adquiridos en los contextos familiares: familias monoparentales, familias homoparentales o núcleos familiares reconstituidos, entre otros, es necesario buscar una definición que se adapte y amplíe el concepto tradicional de familia (Baigorri, 2015). Desde la perspectiva de los adultos que integran el sistema, la familia es entendida como un contexto en el que dos personas

buscan la realización personal mediante el compromiso de relaciones íntimas y privilegiadas con al menos una persona. En la definición expuesta se pone el acento en la unión como forma de llevar a cabo un proyecto vital compartido, duradero, en el que exista un sentimiento de pertenencia, dependencia y reciprocidad entre sus miembros (Rodrigo y Palacios, 1998).

Se contempla la previa conceptualización con la argumentación de Baigorri (2015), quien propone que en la relación entre dos personas se deben evaluar los “*elementos de subjetividad puestos en común*” (p. 23). Por lo que, yendo más allá del objetivo de supervivencia de la especie, mediante la reproducción biológica, se valora la riqueza de la comunicación, el afecto y la sexualidad, en cuanto a cantidad y calidad.

## *2.2. Legislación y familia homoparental.*

El papel primordial de la familia ha sido destacado a lo largo de la historia, importancia que queda plasmada en el artículo 16.3. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París: “*La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.*”

Centrando el estudio en el caso de las familias homoparentales, se debe destacar la creación de la Federación Estatal de Lesbianas y Gays (FELG) en 1992, ya que es, en gran parte, gracias a su lucha constante que se ha ido modificando la legislación española en beneficio de la igualdad y la no discriminación por razón de la orientación sexual (García, 2013). La FELG se crea, entre otras metas, con el objetivo de obtener el reconocimiento legal de las parejas de hecho. A través de los años se han ido añadiendo siglas al nombre de la organización, al integrarse en ella transexuales y bisexuales (FELGTB).

Uno de los hitos más relevantes de la historia española, en lo que respecta al movimiento de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (LGTB), fue en el año 2004, momento en el que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) regresa a la Administración del país después del gobierno del Partido Popular (PP) con la promesa

de regular las relaciones de pareja homosexuales dentro de su campaña electoral. La cuestión del matrimonio homosexual fue un asunto muy debatido durante años en España; la FELGTB consiguió con su lucha que el matrimonio homosexual se visualizara socialmente como una necesidad y que los partidos políticos lo consideraran como una meta en sus propuestas electorales (Braulio, 2015).

Desde la década previa al 2004, fueron varias las comunidades autónomas que habían aprobado algún tipo de reconocimiento para las parejas homosexuales (como, por ejemplo, Cataluña en el 1998 o Madrid, Valencia y Baleares en el 2001). Estas normativas autonómicas estaban dirigidas, en su mayoría, a atender a la necesidad de reconocimiento de las familias homoparentales que no tenían acceso al matrimonio. Sin embargo, no es hasta el 1 de julio de 2005, que José Luis Rodríguez Zapatero aprueba a nivel nacional la Ley 13/2005 de modificación del Código Civil, en la cual se incluye el matrimonio entre personas de un mismo sexo, con las consecuencias legales, culturales y emocionales que ello conlleva. Precisamente ese reconocimiento de igualdad en la aplicación de las leyes es un elemento fundamental en el concepto de los derechos humanos, característica manifiesta en el principio de universalidad y cuya ausencia implica la discriminación (Braulio, 2015). Dicha ley permitió, entre otras ventajas, el poder llevar a cabo una adopción conjunta por parte de los cónyuges o una adopción individual de un miembro de pareja sobre los hijos naturales del otro. Esta consecuencia se recoge en la nueva redacción del artículo 175.4 del Código Civil (Solé, 2006)<sup>1</sup>.

Las últimas reformas del Derecho de Familia como la Ley 13/2005, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio y a la adopción en la situación de parejas del mismo sexo; o la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, evidencian una ruptura con el sistema anterior del Derecho de Familia (Linacero, 2005). Es en el bienio 2004-2005 que se centra dicho distanciamiento del concepto más clásico de familia, el cual no respondía a las necesidades culturales y sociales actuales. Este fenómeno ha suscitado numerosos debates en los que se discuten

---

<sup>1</sup> Artículo 175.4 del Código Civil: *Nadie puede ser adoptado por más de una persona, salvo que la adopción se realice conjunta o sucesivamente por ambos cónyuges. El matrimonio celebrado con posterioridad a la adopción permite al cónyuge la adopción de los hijos de su consorte.*

diferentes asuntos como la discriminación, los derechos humanos, la homosexualidad, la igualdad legal, la tolerancia o la libertad de expresión (Braulio, 2015).

Otro de los puntos que se debe destacar en el ámbito legislativo es el referente al acceso a técnicas de reproducción asistida por parte de las familias homoparentales. En la Ley 14/2006 de Técnicas de Reproducción Asistida, España pasó a formar parte del grupo de países que no excluían ni a parejas homosexuales ni a madres solteras del uso de estas técnicas (Álvarez-Bernardo y Romo-Avilés).<sup>2</sup>

Durante los siguientes ocho años no se establece ninguna restricción para que las mujeres accedan a técnicas de reproducción asistida, independientemente del ámbito público o privado de la sanidad, y al margen de su orientación sexual y su estado civil. El problema apareció en el año 2013, momento en el que se anuncia el proyecto de Orden Ministerial, el cual motiva la modificación del Anexo III del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud. Dicho Proyecto fija una serie de criterios potencialmente restrictivos y excluyentes a las parejas del mismo sexo que buscan crear una familia mediante dichas técnicas, ya que establece que la ayuda se prestará únicamente en caso de diagnóstico de esterilidad o “indicación clínica establecida”. El proyecto busca la “racionalización del gasto sanitario”, además de erradicar las diferencias entre comunidades autónomas en lo que respecta al acceso y cobertura de las prestaciones sanitarias (Álvarez-Bernardo y Romo-Avilés, 2015)<sup>3</sup>.

Debemos atender a que dicho artículo incluye como un posible criterio de admisión o acceso al uso de estas técnicas que exista una “indicación clínica establecida”. En la

---

<sup>2</sup> Artículo 6.1. de la Ley 14/2006: *Toda mujer mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en esta Ley, siempre que haya prestado su consentimiento escrito a su utilización de manera libre, consciente y expresa. La mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta Ley con independencia de su estado civil y orientación sexual.*

<sup>3</sup> Artículo 5.3.8.1 del Real Decreto 1030/2006, modificación del 15 de septiembre de 2013: *a) Tratamientos de RHA con fin terapéutico: Se aplicarán a las personas que se hayan sometido a un estudio de esterilidad y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*

*1.º Existencia de un trastorno documentado de la capacidad reproductiva, constatada tras el correspondiente protocolo diagnóstico y no susceptible de tratamiento médico o tras la evidente ineficacia del mismo.*

*2.º Ausencia de consecución de embarazo tras un mínimo 12 meses de relaciones sexuales con coito vaginal sin empleo de métodos anticonceptivos.*

práctica se traduce con que las Comunidades Autónomas tengan cierta libertad para vetar o permitir el acceso a las técnicas de reproducción asistida por parte de las parejas homosexuales de mujeres (Álvarez-Bernardo y Romo-Avilés, 2015).

### *2.3. Alternativas a la reproducción heterosexual.*

Las alternativas disponibles a la reproducción biológica son principalmente cuatro: la adopción, el acogimiento familiar, las técnicas de reproducción asistida (o fecundación in vitro) y la maternidad subrogada (o vientre de alquiler). En España son viables legalmente los tres primeros procedimientos.

Iñigo Lamarca, Defensor del Pueblo del País Vasco, argumenta en la Jornada sobre “Sexualidad y Adopción” del 22 de junio de 2004 (citado en García y Martínez, 2004), que la institución de la adopción ofrece a las parejas que no pueden o deciden no tener hijos de forma biológica, la posibilidad de formar una familia. Asimismo, este procedimiento da a los menores que no disponen de un núcleo familiar la oportunidad de crecer en una familia que cubra sus necesidades físicas, afectivas y de protección. Además, afirma que la ley no puede vetar el acceso a la adopción por razón orientación sexual y tipo de estructura familiar.

En el caso de el acogimiento familiar, el menor vive en la familia de acogida durante un periodo determinado, hasta que sus progenitores estén en una situación favorable para criar a sus hijos. También existe la posibilidad de que dicho proceso se prolongue hasta la mayoría de edad, este es el caso del acogimiento permanente. Para Palacios (2002), el verdadero escándalo o problema social es que existan menores que podrían ser felices en familias homoparentales, que viven institucionalizados sin un núcleo familiar que esté dispuesto a cubrir sus necesidades físicas, sociales y afectivas.

Las parejas de mujeres tienen, además, la opción de llevar a cabo un proceso de reproducción asistida. En este ámbito, se destaca el estudio realizado por Álvarez-Bernardo y Romo-Avilés (2015), el cual concluye que las parejas de madres lesbianas (o bisexuales) tienden a escoger las técnicas de reproducción asistida como vía alternativa para formar una familia. Además, recogen dos razones principales para llevar a cabo dicha decisión: por un lado, el deseo de ser madre biológica y vivir la

maternidad de forma física (el embarazo, el parto o la lactancia). Y, por otro lado, la relativa rapidez en comparación a los procesos de adopción, que suelen llevar asociado un trámite burocrático que puede durar años.

Dentro del mismo estudio se evalúa la elección del sistema público o privado, para llevar a cabo el proceso, y los resultados muestran que la postura socio-política de cada comunidad autónoma interfiere en esta decisión. Atendiendo a las respuestas de las mujeres, se puede ver como propicia la elección de un centro privado el no conocer un caso similar al suyo que haya tenido acceso a la reproducción asistida por la Seguridad Social. También influyen los precedentes “negativos” que llegan a su conocimiento, como por ejemplo, la negación al acceso de estas técnicas de forma explícita, por razón de ser una pareja homosexual.

#### *2.4. Visión social sobre familias homoparentales.*

A través de los años la evolución del concepto de familia ha ido acompañada del surgimiento de nuevas necesidades y a su vez de múltiples demandas, las cuáles han derivado en diferentes cambios legislativos que han sido defendidos o criticados. A continuación, se realiza un recorrido a través de las principales posturas a favor y en contra de la creación de familias homoparentales.

Las familias no heteronormativas han sido cuestionadas por argumentos patriarcales al considerar que es un proceso que altera la concepción clásica de las relaciones de parentesco (Álvarez-Bernardo y Romo-Avilés, 2005). Existen miedos respecto a la desaparición del modelo de familia que a través de la historia se ha considerado natural y legítimo. Autores como Luce (2004) se posicionan en contra de la formación de familias no heteronormativas argumentando que las mujeres lesbianas son “cuerpos infértiles” en base a la definición de infertilidad expuesta desde el campo de la medicina: “*Doce meses de relaciones sexuales con coito vaginal sin empleo de métodos anticonceptivos*” (Redacción conforme a la Orden Ministerial relativo a la modificación del Anexo III del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre). Desde una posición similar, Finnis (1997) afirma que las parejas del mismo sexo no deberían poder contraer matrimonio, ya que una de sus metas principales es la procreación. El matrimonio que defiende es el formado por un hombre y una mujer, cuya amistad y devoción culmina en

la procreación, la crianza, la protección y educación de los hijos. Además, basándose en una serie de estudios realizados a parejas gays, añade que únicamente una pequeña proporción hacen el intento de llevar a cabo un compromiso de exclusividad sexual, es decir, una fidelidad marital; lo cual atenta contra la estructura familiar y sus fines.

En España, la aprobación en el año 2005 del derecho a contraer matrimonio de las parejas homosexuales fue uno de los momentos públicos más importantes dentro de la historia del movimiento LGBT. Pero tras la aprobación de dicha Ley, el Partido Popular presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional solicitando la inconstitucionalidad de la norma. Finalmente, el Tribunal se pronunció a favor de su constitucionalidad (Braulio, 2015).

Una de las polémicas más debatidas tras la legalización del matrimonio homosexual, y su consecuente acceso a la adopción y a las técnicas de reproducción asistida, es si los menores que se crían en el seno de estos hogares tendrán un desarrollo psicológico favorable, o, por el contrario, tendrán secuelas que les perjudicarán el resto de su vida. Dicha preocupación está relacionada con la ausencia dentro del núcleo familiar de uno de los dos sexos: masculino o femenino. Medina (2001) reconoce que no se puede discriminar a una persona por su orientación sexual, ya que esta se asienta sobre el principio de libertad, autodeterminación y respeto a la vida privada. En cambio, afirma que una pareja homosexual no podrá ser nunca un entorno ideal para la educación de un niño, ya que no pueden brindar al niño ambos roles, el de padre y el de madre. Al compararlo con las familias monoparentales (padres o madres solteros, divorciados o viudas), indica que existe evidencia de que en ellas se puede lograr un desarrollo favorable de los menores, además de que la monoparentalidad es una situación accidental que puede ser remediada. En cambio, explica como la situación de las familias homoparentales es diferente, ya que estas son una unión bipersonal que *“podrá brindar a un niño el cuidado de dos hombres o de dos mujeres, pero no le podrá dar la diversidad necesaria para la educación óptima”* (p. 91).

Entre las opiniones en contra de la adopción homoparental, García y Martínez (2005) citan y destacan por su repercusión en los medios de comunicación las palabras del psiquiatra Polaino, quién afirmó en el Diario de Sesiones del Senado de Comisión, en el 2005, que las personas homosexuales padecían una patología. Argumentó, además, que su entorno familiar era caracterizado generalmente por un padre hostil que abusaba de

sustancias tóxicas y una madre sobreprotectora con los hijos y distante con las hijas. Asimismo, en el hogar existía una ausencia del juego, los menores tenían dificultades en el desarrollo de destrezas motoras, eran excesivamente tímidos a la hora de relacionarse, no se identificaban con sus iguales y podían haber sufrido abusos sexuales.

Esta opinión fue rebatida por su falta de rigor científico por diversos autores, entre ellos Aguado (2005), quién critica no solo la falta de empirismo de las afirmaciones del profesor Polaino sino además el promover y fomentar los prejuicios y la homofobia. Asimismo, existen estudios previos a las afirmaciones del doctor Polaino que concluyen que el mejor predictor del buen desarrollo de los hijos adoptados es el compromiso de los padres en su crianza. Compromiso medido por variables como el tiempo dedicado, el afecto y las actividades realizadas de forma conjunta entre padres e hijos, y no la orientación sexual de los progenitores (Tizard, 1977; citado en Linada, 2005; y en Sánchez-Sandoval, 2011).

En el presente trabajo, se expondrán de forma más detallada aquellas variables que pueden influir en el desarrollo infantil, en el apartado dedicado a los resultados recogidos mediante la revisión bibliográfica. Anticipando que los hogares homoparentales pueden ser tan propicios como desfavorables para el desarrollo de los niños criados en estos (López, 2004).

### *2.5. Limitaciones o dificultades a la hora de formar una familia.*

Actualmente se constata en investigaciones realizadas a nivel mundial que existen limitaciones en el sistema sanitario a la hora de que las parejas homosexuales se beneficien de la reproducción asistida. Uno de los estudios que evidencia dicho fenómeno es el realizado por Chachamovich et al. en 2011, el cual recoge las opiniones de 224 médicos especializados en técnicas de reproducción asistida de diferentes países como Brasil, Alemania, Italia y Grecia. Los resultados obtenidos indican que el 55% de los profesionales estaban en contra de que, las parejas lesbianas concretamente, accedieran al uso de estas técnicas. Los motivos que justificaban este posicionamiento se relacionan con el bienestar de los futuros hijos y el derecho a tener un padre. Las dificultades no estarían ligadas únicamente a la ausencia de un modelo masculino, si no también al rechazo social derivado de esta carencia. Los profesionales que aceptaron llevar a cabo el proceso se caracterizaron por llevar poco tiempo en este campo y por

pertenecer a centros privados. Además, estos basaron su decisión en el derecho que posee una mujer soltera a ser madre, es decir, valoraron antes el derecho de una mujer a ser madre que el deseo de una pareja a formar una familia. Asimismo, Álvarez-Bernardo y Romo-Avilés (2015) realizan una investigación etnográfica con el objetivo de conocer la opinión de madres homosexuales españolas acerca del acceso a la reproducción asistida. Este estudio concluye que las políticas sanitarias y las creencias sociales sobre este tipo de familias, son las principales variables que influyen negativamente a la hora de ejercer una maternidad no heteronormativa.

Otra de las limitaciones con las que se encuentran estas parejas está relacionada con la determinación legal de la filiación biológica. Como recoge Mira (2001), en el caso de los matrimonios, el artículo 116 del CC establece que *“se presumen hijos del marido los nacidos después de la celebración del matrimonio y antes de los 300 días siguientes a su disolución o a la separación legal o de hecho de los cónyuges”*, independientemente de si la inseminación es natural o artificial. La cónyuge mujer, al no estar incluida en dicho apartado debía dirigirse a la Ley 14/2006, apartado 7.3, el cual recogía que la mujer casada con otra mujer podía entregar un documento que acreditase que el niño nacido gracias a las técnicas de reproducción asistida era también su hijo, pudiendo así ser filiado por las dos madres. El año 2017 se elimina dicho requisito desde la Dirección General de Registros, aunque como afirma la FELGTB (2018) todavía se producen malas praxis en algunos Registros Civiles, lo cual genera una situación de vulnerabilidad para algunas parejas de mujeres.

De hecho, las parejas no tienen la misma facilidad en este aspecto. En las uniones civiles entre heterosexuales, el varón puede emitir una declaración ante el encargado del Registro Civil reconociendo la filiación del hijo, en cambio la mujer que no ha sido inseminada en las parejas de mujeres no puede beneficiarse de dicho procedimiento (art. 120.1. CC). La solución a la que se suele recurrir para que la maternidad sea de ambas madres es que la pareja no inseminada adopte a los hijos de la otra mujer (Mira, 2001).

### **3. Método.**

El presente estudio analiza las posibles diferencias que desarrollan los menores que crecen en familias de padres o madres del mismo sexo. El principal método de búsqueda

de información se ha realizado de forma online, mediante diferentes bases de datos y buscadores, entre ellos Psycinfo, Dialnet y Google Académico. En primer lugar, se indagó acerca del material necesario para contextualizar la problemática que se plantea actualmente sobre las posibles diferencias en el desarrollo de los menores que crecen en hogares homoparentales. Por ello el criterio de inclusión en un principio fue más amplio, seleccionando información de corte legislativa, médica y de opinión de autores y profesionales formados en la temática. En segundo lugar, se empezó a buscar la información más específica relacionada con el desarrollo psicológico de los niños, escogiendo siempre investigaciones científicas de ámbito internacional, con preferencia por aquellos estudios más actuales y realizados en el territorio español. En tercer lugar y fruto de esta recopilación de datos, se consideró oportuno realizar una entrevista a una familia homoparental con el objetivo de ilustrar los resultados más significativos obtenidos mediante la revisión bibliográfica.

Previamente a la elección de la entrevista, como procedimiento de recogida de información, se planteó la revisión de un caso único aportado por un profesional de la psicología. Ante la incapacidad de encontrar un experto que pudiera compartir dicho informe, se decidió contactar con una familia homoparental que aportara su experiencia. De forma similar a la estrategia de bola de nieve, se contactó con tres parejas homosexuales dispuestas a participar en el estudio. Se explicó brevemente a las familias la temática y los objetivos del trabajo transmitiendo la información por mensaje de texto. Finalmente se decidió realizar la entrevista a una pareja de madres con dos hijas nacidas dentro del matrimonio. La elección fue motivada por las características de su caso: tienen dos hijas nacidas y criadas tras la formación de la pareja, y las dos tienen edad suficiente como para evaluar su desarrollo psicológico y ajuste social.

La familia está formada por dos madres (K. N. y H. R.) que son pareja desde hace 13 años y están casadas desde el 2010, y dos menores, J. R. (hija biológica de H. R.) y M. R. (hija biológica de K. N.) de 7 y 5 años respectivamente.

Al inicio de la entrevista se explicó con más detalle el propósito de la entrevista y cómo se iba a desarrollar. Se comentó que el encuentro se grabaría en audio y que se realizarían preguntas abiertas sobre su historia como pareja, su contexto familiar y escolar, y la crianza y desarrollo de sus hijas. También se acordó hablar en catalán por la familiaridad con el idioma tanto por la familia como por la entrevistadora. Asimismo,

se les facilitó por escrito un consentimiento informado sobre la confidencialidad de la información recogida y se les explicó que no existían respuestas buenas y malas, por lo que podían contestar con total libertad y sinceridad.

#### **4. Hipótesis.**

a) Hipótesis general:

- *Las diferencias en el desarrollo infantil no están influidas por la orientación sexual de los progenitores.*

b) Hipótesis específicas:

- *Los menores criados en familias homoparentales presentan un bienestar psicológico, en función de las áreas cognitivo-lingüística, socio-emocional y de identidad y orientación sexual.*
- *Los menores se sienten rechazados en su contexto cercano por proceder de una familia homoparental.*
- *Los menores criados en familias homoparentales son más flexibles y respetuosos respecto a la diversidad.*

#### **5. Resultados.**

El proceso de crianza que se da en los diferentes tipos de hogares ha sido estudiado en profundidad durante los últimos años debido a la evolución del concepto de familia y su diversidad en la formación y componentes. El siguiente apartado será dividido en dos partes: una primera, dedicada a exponer los resultados obtenidos tras la revisión bibliográfica, y una segunda, en la que se contrastan los datos teóricos con la vivencia de una familia homoparental.

##### 5.1. Revisión bibliográfica.

La gran mayoría de las investigaciones han centrado su estudio en identificar aquellas variables ligadas directa o indirectamente con el bienestar psicológico, para así evaluar un progreso favorable del menor. Dentro del espectro del bienestar psicológico se suele dividir su análisis en dos áreas del desarrollo: la cognitivo-lingüística y la socio-

emocional. Asimismo, es común observar la identidad y orientación sexual del menor, la cual se plantea que puede ser influida por el tipo de estructura familiar.

### *5.1.1. Desarrollo cognitivo-lingüístico.*

El desarrollo cognitivo-lingüístico ha sido evaluado por una gran variedad de autores mediante el uso de técnicas psicométricas como la escala HOME (Home Observation for Measurement of the Environment), de Cadwell y Bradley (1984) o el Historial de Desarrollo (Pettit, Bates y Dodge, 1997). La escala HOME evalúa el rendimiento cognitivo medio en diferentes intervalos de edades. Como indican Arranz et al. (2014) es adecuado el uso de esta escala ya que proporciona información sobre la cantidad de estimulación, las experiencias y los materiales o recursos del contexto familiar. Por otro lado, el Historial de Desarrollo de Pettit et al. (1997) evalúa tres dimensiones principales: la situación familiar (que incluye variables como la estabilidad dentro de la relación de pareja y de los ingresos familiares, la posible existencia de problemas médicos o legales, el nivel de conflicto tanto dentro como fuera del hogar, entre otras), el impacto del niño en la familia (mide el ajuste de la familia al menor con independencia de otros estresores) y la calidad del cuidado sustituto proporcionado.

La revisión de la literatura científica destaca la influencia del contexto familiar como potenciador del desarrollo psicológico y, en concreto, del desarrollo cognitivo medido mediante diferentes escalas. Un ejemplo es el trabajo de Nahar et al. (2012) realizado a 322 niños de entre 6 y 24 meses de edad, el cual evidencia en sus resultados que la alta calidad del contexto familiar, medido mediante la escala HOME (Caldwell y Bradley, 1984), se relaciona significativamente con un desarrollo cognitivo favorable, medido mediante la Escala BSID-II (Bayley's Scale of Infant Development) de Bayley (1993). De la misma forma, Nahar et al. (2012) afirman que en los contextos familiares con bajos ingresos, los niños son expuestos a múltiples factores de riesgo como la malnutrición, la escasa estimulación cognitiva y la falta de cuidados que afectan negativamente al desarrollo integral de los menores. Bradley y Corwyn (2002) también identifican el estatus socioeconómico familiar como influyente en el desarrollo cognitivo (destacan la dificultad de vincular una causalidad con el desarrollo socioemocional ya que en las edades más tempranas es complicado identificar o confirmar un trastorno mental). El estatus socioeconómico medio-alto implica que la

familia dispone de una serie de ingresos que pueden invertirse en recursos destinados directa o indirectamente a los hijos. Estos recursos están relacionados con la nutrición, el acceso a servicios relacionados con la salud o la prevención de enfermedades, materiales formativos o experiencias que proporcionen estimulación cognitiva, entre otros.

Estudios recientes como el de Manzano y Arranz (2008), realizado a una muestra de 530 escolares de altas capacidades, evidencian que existe una asociación estadísticamente significativa entre variables del contexto familiar y el desarrollo de la superdotación. Algunas de las variables que identifican son el nivel cultural de los padres, trabajar desde casa o la práctica del estilo de crianza asertivo. Dichas características del contexto favorecen y potencian el desarrollo de elevadas capacidades intelectuales.

Se destaca, además, el conocimiento parental a cerca del desarrollo infantil como variable de influencia positiva en desempeño cognitivo. Benasich y Brooks-Gunn (1996) recogen, dentro de los resultados de su trabajo, que los progenitores que tenían mayores conocimientos sobre los procesos y pautas de la crianza de los hijos obtuvieron puntuaciones más altas en la escala HOME; lo cual predice que responderán con más sensibilidad y eficacia a las necesidades de sus hijos. Además, estos progenitores se caracterizaban por tener un estatus socioeconómico y un nivel educativo alto.

Finalmente, es importante nombrar el proceso de interacción materno-filial como una de las variables centrales en el estudio del desarrollo cognitivo-lingüístico. Este tipo de proceso es de influencia recíproca ya que, por un lado, los progenitores favorecen el desarrollo mediante la estimulación cognitiva, y por otro, el niño sugiere la estimulación de los padres. Por lo que los hijos también pueden influenciar la calidad de la crianza que reciben, ya que como comprueban Tucker-Drob y Harden (2012), la habilidad de los niños para predecir el comportamiento de los padres es tan fuerte como las de los progenitores sobre las respuestas de los hijos. El concepto de estimulación cognitiva adoptado es el expuesto por Muñoz y Jiménez (2005), los cuales defienden que para una buena estimulación los padres deben acompañar la exploración, pero deben ir retirando gradualmente su apoyo en las actividades, favoreciendo así la autonomía del niño. Además, deben utilizar un lenguaje cada vez más complejo y abstracto, promoviendo el

desarrollo cognitivo del menor. En este sentido, es tan perjudicial la escasez como la sobreestimulación, o la estimulación desorganizada (Arán-Filippetti y Vargas-Rubilar, 2014).

### *5.1.2. Desarrollo socio-emocional.*

Uno de los principales miedos o preguntas que se plantea sobre el desarrollo de los menores que son criados en familias homoparentales es si se podría señalar algún factor de riesgo en el proceso de socialización de los hijos (López, 2004). Respondiendo López a dicha pregunta, argumenta que se debe considerar como variable de riesgo el hecho de vivir en una familia perteneciente a un grupo social minoritario. Esto puede suponer un esfuerzo por reconocer y aceptar un modelo familiar diferente y, posiblemente extraño en el círculo cercano, debido a la baja proporción existente en comparación a las familias heterosexuales. Es posible que en la familia extensa, en el vecindario y entre los iguales pueda ser aceptada dicha diversidad familiar, pero el menor se encontrará frecuentemente con comentarios o preguntas acerca de su familia y, posiblemente, en alguna de estas ocasiones se dará un rechazo social. Según los estudios recabados el carecer del apoyo social externo, especialmente de la familia de origen, influye negativamente en el desarrollo socioemocional de los menores a lo largo de la infancia y la adolescencia (Arranz et al., 2010).

Otra variable destacada como influyente es el “vínculo de apego” que se establece entre progenitores (o cuidadores principales) e hijos desde su nacimiento, dicho lazo emocional es de gran importancia sobretodo durante la primera infancia. El apego proporciona una función adaptativa para el sistema familiar y para la supervivencia de la especie, ya que le permite al individuo desarrollar un sentimiento básico de confianza y seguridad. Como se ha indicado, el vínculo se establece en un primer lugar entre los progenitores y los hijos, pero a medida que los menores van creciendo se establece como modelo interno relacional que predice las relaciones sociales y afectivas futuras. Jonh Bowlby establece el concepto de apego en 1907, pero mediante la contribución de Mary Ainsworth se identifican tres tipos de apego: seguro, inseguro-evitativo e inseguro-ambivalente. Los niños que establecen un apego seguro evidencian una interacción recíproca y reforzante: los menores buscan a los progenitores como figura de seguridad y de satisfacción de sus necesidades, y los padres son capaces de

interpretar dichas señales y responder a ellas (Ortiz, Fuentes y López, 1999, citado en Muñoz, 2005).

En el proceso evolutivo de los niños, una vez establecido el vínculo de apego, comienza la intervención educativa para modelar los comportamientos y actitudes de forma que se adecuen a las normas y valores del entorno social (Muñoz, 2005). Durante los primeros años de vida el desarrollo de una estrategia de crianza apropiada cobra un papel clave en el ajuste psicológico de los niños. Baumrind en 1966 (citado en Bornstein, L. y Bornstein, 2014) diferencia una serie de estilos parentales en función de la relación entre dos dimensiones: el control y la receptividad. Por control se entiende todas aquellas pautas relacionadas con la disciplina, la exigencia de madurez y la supervisión; y por receptividad se refiere a aquellas conductas de comunicación y afecto que refuerzan la individualidad, auto-regulación y autoafirmación.

Actualmente se clasifican cuatro estilos de crianza en función de como se comporten dichas dimensiones: el estilo autoritario (caracterizado por un alto nivel de control y una escasa receptividad), el estilo permisivo (presenta bajos niveles de control y una alta receptividad), el estilo democrático (presenta niveles altos y adecuados de control y receptividad) y el estilo negligente (se caracteriza por el bajo o ausente control y receptividad).

El estilo democrático es evaluado como más apropiado ya que se combina el afecto y la atención a las necesidades de los menores con una firmeza adecuada en las normas establecidas en el hogar. Las pautas de comportamiento son establecidas razonadamente junto al menor, se justifican sus consecuencias, están basadas en la disciplina inductiva (se puede plantear un cambio siempre que se razone adecuadamente), y son claras y coherentes con las posibilidades y el momento evolutivo del niño. En estas familias se fomenta la independencia y se exige cooperación y cierta autonomía. Además, como forma preferente de castigo se prioriza la retirada de estímulos positivos, siempre tras reflexionar sobre la transgresión de la norma con el objetivo de que el menor asocie correctamente el castigo a conducta indeseada. Este patrón de crianza es el más beneficioso para el desarrollo infantil ya que la bibliografía muestra como los menores presentan una mayor independencia y competencia social, una madurez y autocontrol adecuado a su edad y una autoestima elevada (Muñoz, 2005). Asimismo, estudios como

el de González y López (2009), muestran que las parejas homosexuales tienden a practicar un estilo de crianza democrático, mostrando niveles altos de afecto y comunicación, estabilidad en las normas, horarios y rutinas (flexibilizándose estas últimas durante los fines de semana) y niveles medio-bajos de conflicto.

### *5.1.3. Identidad y orientación sexual.*

La socialización está relacionada con el cuidado y la crianza, es decir, con el ejercicio de la maternidad y la paternidad, y este cuidado ha sido asociado, a su vez, a la construcción de la identidad sexual y de género. La identidad o rol de género entendido desde una postura tradicional reproduce ideas patriarcales sobre el significado de la familia y sobre el comportamiento que debe tener el hombre y la mujer en ella (Andrade y Uribe, 2015). Siendo de esta forma la mujer la encargada de las tareas de cuidado y crianza, al ser más cooperativas y sensibles, y el hombre el responsable de la protección, al ser más activo y competitivo (Linaza, 2005). Asimismo, los trabajos que han estudiado la división de tareas domésticas y de crianza señalan que las parejas homosexuales se caracterizan por un reparto igualitario (Dunne, 2000).

Estudios como el de Andrade y Uribe (2015) evidencian que el cuidado entendido como una preocupación por el bienestar de los demás puede darse en todas las esferas de la vida social, no únicamente en la familiar. Además, dicha disposición no depende del género o de la orientación sexual, comprobando en el caso de las familias con progenitores gays que las necesidades de cuidado de los menores son cubiertas satisfactoriamente.

En otras investigaciones como la de Libson (2012), que recoge 22 entrevistas hechas a gays y lesbianas con hijos o hijas, la mayoría de los padres hablan de sus temores respecto a la orientación sexual de los menores, pensando en el sufrimiento que pueden sentir en una sociedad que aún estigmatiza la homosexualidad. Frías et al. (2004), recogen en un estudio realizado con adultos hijos de padres homosexuales que el 90% de los sujetos se definen como heterosexuales, proporción similar a la de los hijos de familias con padres heterosexuales.

Finalmente, se atiende a la preocupación social a cerca de si una familia homoparental puede brindar la diversidad de identidad o de roles necesaria para la

socialización del menor (Medina 2001). Andrade y Uribe (2015), exponen que la socialización de los hijos no solo tiene lugar en el núcleo familiar (socialización primaria), sino que también se lleva a cabo en diversos espacios institucionales en los que el menor interactúa con personas significativas que le ayudan a construir su identidad (socialización secundaria). Es decir, los menores están expuestos a roles masculinos y femeninos fuera del hogar, en espacios secundarios como por ejemplo la escuela o la guardería.

Concluyendo con el apartado de resultados, se destaca el trabajo realizado por Chacón, Gómez, González, Morcillo y Sánchez (2004), ya que responde a la gran mayoría de las preocupaciones actuales sobre las diferencias que pueden presentar los menores criados en hogares homoparentales. El estudio que llevan a cabo consta de 28 familias homoparentales españolas con hijos de entre 3 y 16 años, y evalúa el ajuste psicológico y la integración social de estos en comparación con los menores criados por padres y madres heterosexuales. Los resultados muestran que no existen diferencias ni en el desarrollo intelectual ni el socio-afectivo (incluyendo en esta área la personalidad, la autoestima, las relaciones con sus iguales, el desarrollo moral, entre otros), tampoco se dan diferencias en la identidad de género y en la orientación sexual. Únicamente se recoge que los niños son más flexibles y respetuosos con la diversidad entre los seres humanos, resultados compartidos con otras investigaciones como la de Frías et al. (2004), que concluye que los hijos de padres homosexuales tienen una mayor adaptación social al ser más flexibles en los roles de género y tolerantes con la homosexualidad.

Como se ha comentado anteriormente, existen una gran cantidad de investigaciones y profesionales que apoyan el modelo familiar homosexual, desvinculando la orientación sexual de los progenitores como variable determinante del desarrollo psicológico de los hijos. Estudios como el de López (2004) muestran como el desarrollo está vinculado a diversas variables entre las que no figura la orientación sexual de los padres, entre estas se encuentran: el modo de concebir la paternidad o maternidad, la implicación en el cuidado y la educación de los menores, los vínculos paterno-filiales, la forma de organizar la vida cotidiana, de establecer normas y de afrontar los conflictos derivados de la convivencia. Este autor concluye que los hogares homoparentales pueden ser tan propicios como indeseables para el desarrollo de los menores y plantea la necesidad de

olvidar los prejuicios que se proyectan sobre los padres y madres homosexuales que forman una familia.

### 5.2. Entrevista cualitativa.

Con el objetivo de contrastar la información obtenida mediante la revisión bibliográfica se lleva a cabo un estudio cualitativo a través de una entrevista a una familia homoparental. A continuación, se expondrá la experiencia de la familia con relación a las variables identificadas como influyentes en el desarrollo de los menores.

En primer lugar, en el área del desarrollo cognitivo-lingüístico, se identifican como variables que favorecen su desarrollo: la influencia del contexto familiar (estatus socioeconómico medio-alto y nivel educativo de los progenitores), el conocimiento parental a cerca del desarrollo infantil y el proceso de interacción paterno-filial. Las madres entrevistadas valoran que tienen un nivel socioeconómico medio, indicando que en otro contexto podría ser algo más elevado ya que su entorno se caracteriza por tener un nivel de vida alto. En cuanto a la formación educativa, H. R. realizó la educación secundaria y estudió un grado de técnico superior medioambiental, y K. N. estudió ingeniería agrónoma. Ambas madres tienen un trabajo con el que se siente realizadas, además, explican como en la crianza le dan mucha importancia a la educación, lo cual se puede evidenciar por ejemplo, en la estimulación cognitiva mediante la lectura o juegos didácticos. En referencia al presente trabajo, no se ha realizado ninguna evaluación del nivel de desarrollo cognitivo de las hijas de la familia entrevistada, aunque las madres refieren que progresan adecuadamente en los estudios y que los profesores no les transmiten ninguna dificultad en el plano educativo.

En segundo lugar, atendiendo al ajuste socio-emocional de los menores, se evalúa como factor de riesgo el pertenecer a un modelo familiar minoritario. Ante una posible discriminación por este hecho, las madres refieren que afortunadamente no se han sentido rechazadas en su entorno cercano. Un acontecimiento sobresaliente en la historia familiar es que las menores fueron el primer caso de hijos de padres homosexuales inscritos en su colegio, lo cual podría plantear una mayor dificultad de adaptación por el factor novedad. Pero las madres cuentan que, tanto ellas como sus

hijas, jamás se han sentido discriminadas por esta condición, ni por los profesionales del centro, por los otros padres o por los compañeros de clase.

Indican que sus hijas están muy bien adaptadas en el contexto escolar, las madres refieren que: *“como ellas ven que nuestra convivencia está muy normalizada, que nuestro contexto nos acepta y nosotras no nos escondemos, no lo ven como algo negativo o por lo que tengan que avergonzarse”*. Incluso, en alguna ocasión amigos de sus hijas han preguntado dónde está su papá, a lo que ellas responden que no tienen papá si no que tienen dos mamás, con total normalidad. Cuentan que incluso han llegado a escuchar que sus compañeros decían: *“¡Qué guay tener dos mamás!”*, ya que sus hijas transmiten muy positivamente el hecho de tener dos madres.

En relación al factor de riesgo comentado anteriormente, se destaca como variable que favorece un buen ajuste socio-emocional el poseer un apoyo social externo. Las madres comentan que su familia más cercana les ha apoyado siempre y que tienen una buena relación entre ellos. K. N. tiene contacto diario con su madre por teléfono y H. R. ve cada día a sus padres ya que viven muy cerca. En cuanto al vínculo con otros familiares H. R. comenta una excepción en la que se sintió discriminada por su orientación sexual. El suceso tuvo lugar después de haber terminado con su primera relación homosexual, cuando su hermana comentó que a ver si volvería a tomar “el buen camino”, el normal (parejas hombres). Asimismo, K. N. piensa que con parte de la familia de H. R. sería más aceptada si hubiese sido un hombre.

En el área del desarrollo socio-emocional son de gran relevancia dos fenómenos que se establecen en los primeros años de crecimiento: el vínculo de apego y los estilos parentales de crianza. Como se ha mencionado anteriormente, el vínculo de apego más favorable es el seguro y el estilo parental más adecuado, el democrático (Muñoz, 2005). A continuación, se exponen algunas experiencias relacionadas con ambas variables en el caso de la familia entrevistada.

El vínculo de apego es una variable influyente en el bienestar físico y emocional de los menores. Por ello, durante la entrevista se pregunta a las madres por la primera separación importante, con el objetivo de identificar si el vínculo de apego establecido podría catalogarse como seguro o inseguro (ansioso-ambivalente o evitativo). K. N.

cuenta como cuando fue a dejar a J. R. a la guardería por primera vez, la niña tenía 11 meses y se adaptó muy bien desde el primer momento, gestionando la separación sin lloros, sin embargo ella si que se sintió más triste durante el primer día. M. R. empezó a ir a la guardería con 7 meses y las madres lo vivieron más como un alivio, sobretodo su madre biológica K. N. que explica que necesitaba volver al trabajo y realizar actividades más intelectuales. Por otro lado H. R. cuenta que, por su forma de ser más pragmática, no se sintió tan triste ya que sabía que sus hijas iban a un lugar que “les iba a hacer bien”. Las menores supieron gestionar adecuadamente la separación a pesar de su corta edad, lo cual plantea que las menores sienten seguridad a la hora de explorar y relacionarse con terceras personas.

En cuanto al estilo parental, K. N. y H. R. explican que nunca han acordado ninguna pauta de crianza antes de tener a sus hijas ya siempre han tenido valores morales muy afines, cuentan como han ido enfrentando las necesidades de crianza “sobre la marcha” y que siempre han tomado las decisiones de forma muy fluida y con un consenso mutuo.

Atendiendo a la dimensión del control, se pregunta a la familia por cómo evaluarían la comunicación materno-filial. Las madres explican que cada vez que hay un conflicto intentan hablarlo y razonarlo con sus hijas, sobretodo con J. R. que tiende a cuestionar más. En cuanto a la elección de las normas, estas son consensuadas entre las dos madres y no son impuestas de forma radical, si no que se deja a las hijas un espacio para el debate. Al preguntarles sobre como es la forma en la que suelen penalizar o castigar la transgresión de una pauta de comportamiento, explican que se han dado cuenta de que el castigo físico, por leve que sea, no es efectivo. Ellas han comprobado que lo más útil en su familia es explicar las cosas y razonarlas. Puntualmente en casos los casos más “graves” utilizan la retirada de estímulos positivos como, por ejemplo, no ir a baile en el caso de J. R. o no jugar a juegos del móvil en el caso de M. R. (lo cual es más aversivo para ellas que el castigo físico).

En el plano de la receptividad K. N. relata que ella suele demostrar el afecto mediante el contacto físico (caricias, besos, entre otros) y que las hijas tienden a buscarle a ella cuando están enfermas o tristes. En cambio, buscan la seguridad que les da H. R. ya que físicamente es más corpulenta e impone más. Esta diferencia piensan que se relaciona

con la personalidad de las madres, ya que una de ellas es más dulce y cariñosa, y la otra se define como más práctica y expresa el afecto de forma más verbal.

Relacionando ambas dimensiones, las madres cuentan que por su personalidad H. R. tiende a transmitir los castigos y las normas, ella se define como más autoritaria o práctica (por lo que presentaría niveles más elevados de control) y K. N. tiende a ser más benévola y afectiva (por lo que presentaría mayor nivel de receptividad). Esta distinción la viven a día de hoy como una ventaja ya que han encontrado un equilibrio donde una madre cubre las carencias de la otra dentro de un marco acordado. Asimismo, transmiten en este sentido que podría identificarse una diferenciación de roles pero relacionados a su personalidad y no a un rol femenino o masculino.

En cuanto al ajuste emocional de las menores, M. R. gestiona muy bien sus emociones ya que es muy comprensiva y tranquila, por otro lado J. R. es una niña que tiende a cuestionar mucho, es inquieta y propensa a externalizar y vivir más profundamente las emociones. Dentro de la gestión de la frustración, M. K. se frustra más porque es una niña que sabe muy bien lo que quiere y lo que no, quizás no es tan empática pero tiene unos gustos muy estables. Cuando no consigue lo que desea las madres refieren que es más hermética y necesita gestionarlo, por lo que al principio se enfada y se distancia pero durante la noche busca un momento de reflexión con alguna de ellas para gestionar el conflicto. Por lo que se puede plantear que no existe ninguna problemática en el ajuste emocional de las niñas o en la gestión de los conflictos.

En tercer y último lugar, se pregunta a las madres por la división de tarea tanto domésticas como de crianza, con el objetivo de contrastar los resultados obtenidos en las investigaciones. H. R. y K. N. explican como en el hogar si existe una división de tareas equitativa en cuanto a la carga que suponen y puntualizan que esta división no es en función de un rol (masculino o femenino), si no en función de las habilidades y gustos de cada una.

Otras de las preocupaciones recogidas es la posible influencia de la orientación sexual de las madres en la de las hijas, es decir, la posible tendencia a que las hijas sean homosexuales por haberse criado en una familia homoparental. Cuando se pregunta a las madres sobre este asunto refieren que también han escuchado este debate. En el caso de sus hijas cuentan que J. R. suele expresar que le gustan los chicos, en cambio se han

dado cuenta de que su otra hija, desde muy pequeña, ese interés lo focaliza en las niñas llegando a sonrojarse cuando ve alguna chica que le parece bonita. Por ello intuyen que una de sus hijas podría ser heterosexual y la otra homosexual. Asimismo, opinan que el provenir de una familia homoparental les beneficia en que se sienten libres de expresar cualquier preferencia sexual, puntualizando que ellas cómo madres siempre intentan normalizar ambas orientaciones preguntando, por ejemplo: “¿Te gusta algún chico o alguna chica?”. Transmitiendo, por lo tanto, que existe la posibilidad que les gusten ambos sexos y que no es algo negativo ni deben avergonzarse por ello. Como se ha comentado anteriormente, Frías et al. (2004) recogen que al igual que en las familias heteronormativas, el 90% de los menores que viven en familias homoparentales tienen una orientación heterosexual. En este caso, la muestra no es suficientemente grande como para contrarrestar dicho resultado, e igualmente no se considera una variable que perjudique el desarrollo de los menores.

La única diferencia que se ha encontrado hasta el momento en el plano de la identidad o orientación sexual es que los menores criados por padres homosexuales son más flexibles y respetuosos en este ámbito (Frías et al., 2004). Las madres relatan que M. R. tiene un compañero en la clase que siempre va con chicas y que se siente mujer. Ambas hermanas comunican con normalidad este hecho y no se ríen o hacen burla, es más lo acogen como uno más en su grupo de pares.

Para finalizar con el apartado, se destaca que aunque científicamente no se ha comprobado que existe vinculación entre el desarrollo favorable de los hijos y la orientación sexual de los padres (Frías et al., 2004; Chacón et al., 2004; González y López, 2009); las familias se encuentran a menudo con barreras que dificultan el tener y criar a sus hijos. A pesar de que en España en los últimos 60 años se han dado muchos cambios legislativos que facilitan la formación de las familias, los progenitores suelen haber vivido alguna experiencia en la que se han sentido discriminados por su orientación sexual. En el caso de la familia entrevistada, H. R. explica que cuando decidió iniciar el proceso de inseminación artificial y acudió a al médico de cabecera, él le preguntó si su marido era infértil, a lo que ella respondió que su pareja era una mujer. El médico quedó sorprendido ante dicha respuesta y le dijo “¿No crees que sería más fácil irse con un hombre y tener un hijo?” A continuación, cuando H. R. bajó a la recepción con la intención de iniciar los trámites, vio como el médico había escrito en

su historial que ella era infértil. Afortunadamente, cuando acudió al día siguiente para reclamar se encontró con un médico suplente que consideró el suceso como inaceptable, ya que no se puede realizar un diagnóstico de infertilidad sin el estudio correspondiente.

En relación con los asuntos de filiación, las madres cuentan como también se encontraron con alguna dificultad a la hora de llevar a cabo reconocimiento de la maternidad en otro país, ya que K. N. tiene doble nacionalidad, española y francesa. En España cuentan como no se han encontrado con ningún inconveniente, solo tuvieron que firmar un documento de reconocimiento del bebé que gestaba la otra madre. El problema apareció cuando fueron al consulado francés, ya que pudieron inscribir el matrimonio pero no la filiación de las hijas (cuentan como les devolvieron el libro de familia en blanco). La familia incluso contrató un abogado para tratar el asunto pero se les denegó una segunda vez, así que decidieron desistir por el momento. La dificultad que se plantea es que, al no ser francesa H. R. y haber sido ella la madre J. R., la hija no puede adquirir la doble nacionalidad, aunque K. N. sea también su madre legítima.

## **6. Discusión y conclusión.**

Tras la revisión bibliográfica realizada en el presente estudio, se puede concluir que hasta el momento no se han encontrado evidencias científicas que prueben que los menores criados en familias homoparentales presentan dificultades en su desarrollo. Actualmente, numerosas investigaciones apoyan la creación de familias por parte de padres del mismo sexo, respaldándose científicamente en resultados que demuestran que el desarrollo psicológico de los hijos no se diferencia del de las familias heteroparentales (Dunne, 2000; Frías et al., 2004; González y López, 2009; López, 2004). Estudios como el de Chacón et al. (2004), realizado a 28 familias homoparentales españolas, concluye que no existen diferencias en el ajuste psicológico y la integración social de los menores criados en familias homoparentales. Asimismo, tampoco se identifica una influencia negativa en la identidad de género o en la orientación sexual, encontrando únicamente que los menores eran más flexibles y respetuosos en este ámbito (Frías et al., 2004).

A la hora de organizar los resultados recogidos mediante la revisión bibliográfica, se han identificado tres áreas del desarrollo relacionadas con el bienestar psicológico infantil: cognitivo-lingüística, socio-emocional e identidad y orientación sexual. Tras

evaluar los factores protectores y de riesgo que tienen lugar en cada uno de estos dominios se ha realizado una entrevista a una familia homoparental con el objetivo de contrastar dichas variables.

En primer lugar, en el plano cognitivo-lingüístico, se ha encontrado como influyente en un desarrollo infantil favorable: el contexto familiar, en el que se encuentra un nivel socioeconómico medio-alto y un nivel cultural elevado (Nahar et al., 2012), el conocimiento parental a cerca del desarrollo infantil (Benasich y Brooks-Gunn, 1996) y el proceso de interacción materno-filial (Muñoz y Jiménez, 2005). Las madres entrevistadas presentan un nivel socioeconómico medio y un nivel educativo y cultural elevado, además, dan gran importancia a la estimulación cognitiva de las menores (indicador de calidad en la interacción materno-filial). Como se ha comentado anteriormente, en el presente estudio no se ha evaluado de forma empírica la calidad del desarrollo en el área cognitivo-lingüística, aunque preguntado a las madres por posibles dificultades en el plano educativo estas han indicado que los profesores siempre han considerado que sus hijas progresan adecuadamente.

En segundo lugar, se ha identificado que las siguientes variables contribuyen a un ajuste socio-emocional: el apoyo social externo, especialmente de la familia cercana (Arranz et al. 2010), el vínculo de apego seguro (Ortiz et al., 1999, citado en Muñoz, 2005) y el estilo parental democrático (Muñoz, 2005). La familia entrevistada presenta patrones relacionales y de crianza que se corresponden con un vínculo de apego adecuado y seguro, y un estilo parental que encaja dentro del democrático (niveles altos de afecto y comunicación, con un control adecuado). Asimismo, tienen una relación saludable con sus familiares más cercanos y se sienten apoyadas y aceptadas en su contexto próximo. López (2004) indica que el pertenecer a un modelo familiar no normativo es un factor de riesgo para la integración social de los menores, en cambio, las madres comentan que jamás se han sentido rechazadas socialmente tras formación de la familia, ni ellas ni sus hijas (a pesar de ser el primer caso de familia homoparental en el contexto escolar).

En tercer y último lugar, atendiendo al área de identidad y orientación sexual, las investigaciones refieren que en las familias homoparentales existe una distribución equitativa de las tareas (Dunne, 2000), además de una difusión de los roles de género clásicos y patriarcales (Andrade y Uribe, 2015). Asimismo, los estudios defienden que

la carencia de un rol masculino o femenino en el hogar no impide que los menores puedan adquirir esta referencia mediante la socialización secundaria (Andrade y Uribe, 2015). Las menores de la familia evaluada no presentan confusión a la hora de definir su identidad y orientación sexual. Además, confirmando los resultados de investigaciones recabadas (Frías et al. 2004), estas se muestran respetuosas y tolerantes cuando se encuentran con casos de disforia de género.

Pese a los resultados expuestos, es necesario contemplar algunas de las limitaciones que presenta el trabajo realizado. Principalmente, se debe tener en cuenta que los resultados obtenidos mediante la entrevista cualitativa no tienen la validez necesaria para retratar la población global de las familias homoparentales. El encuentro se lleva a cabo con el objetivo de contrastar los resultados obtenidos mediante la revisión bibliográfica, además de ilustrar los contenidos más teóricos con experiencias personales. Es decir, no pueden generalizarse los datos obtenidos de un caso concreto. De la misma forma, se plantea si las investigaciones recogidas en el territorio español son representativas de las familias homoparentales españolas, ya que estas también tienen sus salvedades: los estudios realizados en el territorio nacional suelen realizarse con muestras pequeñas (28 familias en el caso de González y López, 2009; 22 en el estudio de Lisbon, 2012; y 28 en el trabajo de Chacón et al, 2004), y además, como indican González y López (2009), apenas se encuentran estudios publicados sobre parejas de varones. Mediante la revisión bibliográfica se ha podido comprobar que todos los estudios se habían realizado a parejas de madres o se indicaba que eran familias homoparentales, sin especificar el porcentaje de parejas gays y lesbianas. Además, como critican otros autores como Frías et al. (2004), las familias estudiadas participan de forma voluntaria en las investigaciones; por lo que se debería plantear si las parejas que han colaborado lo habrían hecho si tuvieran dificultades en el ejercicio de la parentalidad. Es decir, se pone en duda que los resultados generalmente favorables sobre el desarrollo de menores criados en hogares homoparentales, estén ajustados a la realidad. Asimismo, se debe tener en cuenta que unos resultados desfavorables no irían en contra de la parentalidad homosexual, ya que lo que se pretende justificar es que la calidad de la crianza no se vincula a la orientación sexual de los progenitores o cuidadores principales.

Finalmente, en relación con las limitaciones identificadas se propone que las nuevas líneas de investigación traten de cubrir dichas carencias. Es decir, que los futuros

estudios cuenten con muestras suficientemente grandes, en las que exista una proporción similar de progenitores madres y padres, y que las familias sean escogidas de forma aleatoria y consentida, pero no voluntaria. Además, es esencial que los futuros trabajos tengan la suficiente validez científica, combinando para ello métodos cualitativos (como la observación y la entrevista) y cuantitativos, es decir, técnicas psicométricas que proporcionen datos estadísticamente significativos. Asimismo, el objetivo que tendrían dichos estudios sería elaborar un trabajo a nivel nacional que sea representativo de las familias homoparentales y que evidencie que las problemáticas que se pueden dar en este tipo de hogares no se vinculan a la orientación sexual de los progenitores; especificando, si se dieran, los posibles factores de riesgo que han motivado las dificultades en el desarrollo infantil.

En conclusión y de acuerdo con los resultados recogidos mediante la revisión bibliográfica y la entrevista cualitativa, podemos concluir que las familias formadas por padres del mismo sexo pueden ser tan beneficiosas como perjudiciales para el desarrollo infantil. Es decir, las dificultades que pueden presentar los menores criados en familias homoparentales no están determinadas por la orientación sexual de sus progenitores, sino a otras variables como el contexto familiar, el vínculo de apego, el estilo parental de crianza, el proceso de interacción paterno/materno-filial o el conocimiento parental sobre el desarrollo infantil.

## **7. Bibliografía:**

Aguado Aguilar, L. (2005). Ciencia, no ideología. *Diario El País*. Recuperado de

[https://elpais.com/diario/2005/06/22/opinion/1119391204\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2005/06/22/opinion/1119391204_850215.html)

Álvarez-Bernardo, G. y Romo-Avilés, N. (2015). “Yo también quiero ser madre”:

Acceso a la maternidad en familias no heteronormativas. *Comunitaria: revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 10, 82-96.

Andrade Villegas, A. y Uribe López, M. A. (2015). Las familias homoparentales y el cuidado. *Prospectiva: Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, 20, 351-347.

Arranz, E. B., Olabarrieta, A., Matín, J. L. y Galende, N. (2012). Escala *Etxadi Gangoiti*: una propuesta para evaluar los contextos familiares de niños de 2 años de edad. *Revista de Educación*, 358, 218-237.

- Arranz, E., Oliva, A., Olabarrieta F. y Antolín, L. (2010). Análisis comparativo de las nuevas estructuras familiares como contextos potenciadores del desarrollo psicológico infantil. *Infancia y Aprendizaje*, 33(4), 503-513.
- Arán-Filippetti, V. y Vargas-Rubilar. (2014) Importancia de la Parentalidad para el Desarrollo Cognitivo Infantil: una Revisión Teórica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12 (1), 171-186.
- Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A)*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Baigorri Zia, P. (2015). *Análisis de la influencia del contexto familiar en el desarrollo cognitivo de niñas y niños de 4 años*. (Tesis doctoral). Recuperado de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwjI3aq178nfAhXsSRUIHbgNDXcQFjAAegQIBxAC&url=https%3A%2F%2Faddi.ehu.es%2Fbitstream%2F10810%2F16029%2F1%2FTESIS\\_P\\_ATXI%2520JOSU\\_BAIGORRI\\_ZIA.pdf&usg=AOvVaw2OzNgDui9EK5fu8FJrSevi](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwjI3aq178nfAhXsSRUIHbgNDXcQFjAAegQIBxAC&url=https%3A%2F%2Faddi.ehu.es%2Fbitstream%2F10810%2F16029%2F1%2FTESIS_P_ATXI%2520JOSU_BAIGORRI_ZIA.pdf&usg=AOvVaw2OzNgDui9EK5fu8FJrSevi)
- Benasich, A. A. & Brooks-Gunn, J. (1996). Maternal attitudes and knowledge of child-rearing: Associations with family and child outcomes. *Child Development*, 67, 1186-1205.
- Bradley, R. H. y Corwyn, R. F. (2002). Socioeconomic Status and Child Development. *Annual Review of Psychology*, 53, 371-399.
- Braulio Martínez, M. (2015). Movilizaciones y discursos sobre familia y matrimonio homosexual y su tratamiento en la prensa (un bienio crucial en España: 2004-2005). (Tesis doctoral). Recuperado de [https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/128015/1/DHMMC\\_BraulioMartin ezM\\_MatrimonioHomosexualSociedad.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/128015/1/DHMMC_BraulioMartin ezM_MatrimonioHomosexualSociedad.pdf)
- Bornstein, L. y Bornstein, M. H. (2014). Estilos parentales y el desarrollo social del niño. En Tremblay, R. E., Boivin, M. y Peters, R. V. (Eds). *Enciclopedia sobre el Desarrollo de la Primera Infancia*. Recuperado de: <http://www.encyclopedia-infantes.com/habilidades-parentales/segun-los-expertos/estilos-parentales-y-el-desarrollo-social-del-nino>
- Cadwell, B. y Bradley, R. (1984). *Observación para la Medición del Ambiente del Hogar: Home Observation for Measurement of the Environment*. Recuperado

de <http://nieer.org/wp-content/uploads/2016/10/2011.NIEER-Manual-HOME.pdf>

- Chachamovich, E., Chachamovich, J. R., Crosignani, P., Felberbaum, R. , Goldim, J.R., Knauth, D., Passos, E. P., Paz, A. H., Tarlatzis, B. C. y Záchia, S. (2011) Assisted reproduction: What factors interfere in the professional's decisions? Are single women an issue? *BMC Women's Health*, 11(21), 1-10.
- Chacón, F., Gómez, A., González, M. M., Morcillo, E. y Sánchez, M. A. (2004). Ajuste psicológico e integración social en hijos e hijas de familias homoparentales. *Infancia y Aprendizaje*, 27(3), 327-343.
- Dunne, G. (2000). Opting into motherhood: lesbian blurring the boundaries and transforming the meaning of parenthood and kinship. *Gender and Society*, 14, 11-35.
- FELGTB. (2018). *Dossier 13 años de matrimonio igualitario*. Recuperado de <http://www.felgtb.org/temas/familias/noticias/i/14748/273/los-derechos-pendientes-tras-13-anos-de-matrimonio-igualitario>
- Finnis, J. (1997). Law, morality, and “sexual orientation”. En John Corvino (Ed). *Same-Sex: Debating the Ethics, Science, and Culture of Homosexuality* (pp. 31-43). Lanham: Rowman and Littlefield. Recuperado de [https://books.google.es/books?id=aD7\\_SOauLWQC&pg=PA31&lpg=PA31&dq=Finnis,+John,+“Law,+morality,+and+‘sexual+orientation’”,+en+Same-Sex:+Debating+the+Ethics,+Science,+and+Culture+of+Homosexuality,+Corvino,+John&source=bl&ots=Ef-7yo\\_LJy&sig=btQanTB3hWAwNEJB](https://books.google.es/books?id=aD7_SOauLWQC&pg=PA31&lpg=PA31&dq=Finnis,+John,+“Law,+morality,+and+‘sexual+orientation’”,+en+Same-Sex:+Debating+the+Ethics,+Science,+and+Culture+of+Homosexuality,+Corvino,+John&source=bl&ots=Ef-7yo_LJy&sig=btQanTB3hWAwNEJB)
- Frías, M.D., Pascual, J., y Monterde, H. (2004). Hijos de padres homosexuales: qué les diferencia. *Universitat de València*, 1-11.
- García, A. y Martínez, P. (2005) Adopción homoparental, un nuevo modelo de familia. *INFOCOP*, 24, 3-8.
- García Rodrigo, B. (2013). La ley 13/2005 de “matrimonio igualitario” y la FELGTB. *Revista Jurídica*, 27, 321-323.
- González, M. M. y López, F. (2009). Relaciones familiares y vida cotidiana de niños y niñas que viven con madres lesbianas o padres gays. *Infancia y Aprendizaje*, 21(4), 417-428.
- Ley 13/2005, de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 8 de agosto de 2005, núm. 188, pp. 27817-27822.

- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción asistida. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 27 de mayo de 2006, núm. 126, pp. 19947-19956.
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 9 de julio de 2005, núm. 163, pp. 24458-24461.
- Linacero, M. (2005). Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. *Nueva época*, 2, 411-438.
- Linaza, J. (2005). Matrimonios homosexuales y adopción. *INFOCOP*, 24, 9-13.
- Libson, M. (2012). Parentalidades gays y lesbianas: varones y mujeres en familias no heteronormativas. *La ventana*, 35, 292-321.
- López, F. (2004). ¿Existen dificultades específicas en los hogares con progenitores homosexuales? *Infancia y Aprendizaje*, 27(3), 351-360.
- Luce, J. (2004) "Imaging bodies, imagining relations: narratives of queer women and assisted conception". *Journal of Medical Humanities*, 25(1), 47-56.
- Manzano, A. & Arranz, E. (2008). Contexto familiar, superdotación, talento y altas capacidades. *Anuario de Psicología*, 39(3), 289-310.
- Medina, G. Los Homosexuales y el Derecho a Contraer Matrimonio, Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fé, Argentina, 2001, pp. 262-264.
- Mira Habash, Y. (2001). La discriminación de las lesbianas en el derecho español. (Trabajo de fin de grado). Recuperado de [http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/96497/1/TFG\\_Dret\\_Yuliana\\_Mira\\_Habash.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/96497/1/TFG_Dret_Yuliana_Mira_Habash.pdf)
- Muñoz, A. (2005). La familia como contexto de desarrollo infantil: Dimensiones de análisis relevantes para la intervención educativa y social. *Portuaria*, 5(2), 147-163.
- Muñoz, A. y Jiménez, J. (2005). Interacciones educativas en la familia. La estimulación del desarrollo cognitivo y lingüístico de los hijos. *Estudios de Psicología*, 26(1), 51-65.
- Nahar, B., Hossain, M. I., Hamadani, J. D., Ahmed, T., Grantham-McGregor, S., y Persson, L. A. (2012). Effects of psychosocial stimulation on improving home environment and child-rearing practices: results from a community-based trial among severely malnourished children in Bangladesh. *BMC public health*, 12. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3490820/>

- Palacios, J. (2002). Acogimiento y adopción por parte de homosexuales. *Orientaciones*, 4, 21-42.
- Peramato, T. (2013) *Desigualdad por razón de orientación sexual e identidad de género, homofobia y transfobia*. Navarra, España: Aranzadi.
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartelera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 16 de septiembre de 2006, núm. 222, pp- 32650-32679.
- Real Decreto, de 24 de julio, por el que se publica el Código Civil. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 25 de julio de 1889, núm 206, pp. 249-259.
- Rodrigo, M. J. y Palacios, J. (1998). *Familia y desarrollo humano*. Madrid, España: Anaya.
- Sánchez-Sandoval, Y. (2011). Satisfacción con la adopción y con sus repercusiones. *Psicothema*, 23(4), 630-635.
- Segalen, M. *Sociología de la familia*. Recuperado de <http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/71%20-%20Segalen%20-%20Sociolog%C3%ADa%20de%20la%20familia%20%28142%20Copias%29.pdf>
- Solé Resina, J. (2006). Adopción y parejas homosexuales. En Navas Navarro, S. (Ed.), *Matrimonio homosexual y adopción: perspectiva nacional e internacional*. España: Editorial Reus.
- Tucker-Drob, E. M. y Harden, K. P. (2012). Early childhood cognitive development and parental cognitive stimulation: Evidence for reciprocal gene-environment transactions. *Developmental Science*, 15(2), 250-259.